

Resolución de Gerencia General

N° : 219 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de octubre del 2021

Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Ilo, Distrito Ilo, Ilo, Moquegua, y solicita se remita ante la oficina de Personal, para trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°471-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de mayo del 2021, la Encargada como Especialista en personal señala que de acuerdo al reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) en su artículo 52° indica que: "Se otorga licencia y permisos en los siguientes casos: (...) por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos"; asimismo el artículo 63 Indica: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días cuando la contingencia ocurra dentro de la localidad, en caso contrario este se ampliara a ocho (8) días". en ese orden el artículo 70° indica: "toda licencia se otorgará mediante resolución Gerencial General correspondiente"; concluyendo que el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar a favor del Servidor Alipio Cesar Ticona Laura, es procedente por cinco (05) días a partir del 05 al 10 de abril, asimismo solicito se derive la presente a la oficina de asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo y posteriormente se remita a la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 586-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de mayo del 2021, la Oficina de Administración remite lo informado por el Especialista de Personal quien señala que, de la revisión del documento conforme a la normatividad, indica el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar a favor del Servidor Alipio Cesar Ticona Laura, por cinco (05) días del 05 al 10 de abril del 2021.

Que, mediante Memorándum N° 357-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de mayo del 2021, Gerencia General señala que conforme al Informe N° 586-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, en atención al Informe N°471-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, donde informa que de acuerdo a la Ley y normas internas del PERPG, conforme al artículo 52° del RIT, señala PROCEDENCIA, del otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar, a favor del servidor Alipio Cesar Ticona Laura, del 05 al 10 de abril del 2021, dispone previa opinión legal, se sirva proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Licencia solicitada por el mencionado servidor, de acuerdo a lo señalado en los documentos adjuntos.

Que, mediante Informe N° 069-2021/OAJ/AAC/PERPG/GRM de fecha 14 de mayo del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente otorgar con eficacia anticipada Licencia Con Goce de Remuneración, a favor del Sr. Alipio Cesar Ticona Laura, personal obrero 1 de la Meta 002: "Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Ilo, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Región Moquegua", por el término de seis (6) días, a partir del 05 de abril al 10 de abril del 2021, por fallecimiento de su hermano quien en vida fue Alberto Ticona Laura.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF):

N° : 219-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de octubre del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La solicitud S/N de Licencia por fallecimiento de familiar de fecha 27 de abril 2021, Informe N° 009-2021-ALT-TP/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N°287-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N°471-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 586-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 357-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, y el Informe N°1022-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, aprobado con Resolución Presidencial N° 002-2011-P/CD-PERPG/GR.MOQ, establece en su Título I, Capítulo VIII “De los Permisos y Licencias”, regula en el artículo 51° que la licencia es la autorización por motivos justificados que otorga la institución al trabajador para ausentarse de su centro de trabajo para atender asuntos particulares o de estudios, la licencia tomara este carácter cuando su duración sea mayor a un (01) día; asimismo en el artículo 52° establece el otorgamiento de licencias y permisos, con goce de remuneraciones siendo uno de los casos por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos”; el cual es complementado con el artículo 63°, que preceptúa “La licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días cuando la contingencia ocurra dentro de la localidad, en caso contrario este se ampliara a ocho (8) días”. De igual manera en el artículo 70° de la norma acotada, indica que “toda licencia se otorgara mediante Resolución Gerencial General correspondiente”;

Que, mediante solicitud s/n de Licencia por fallecimiento de familiar, de fecha 27 de abril del 2021, el Servidor Alipio Cesar Ticona Laura – personal obrero 1 del Proyecto Rescate Arqueológico Lomas de Ilo - Moquegua, solicita licencia con Goce de Remuneraciones, por los días 05 al 10 de abril del 2021, por fallecimiento de su hermano quien en vida fue Alberto Ticona Laura, acaecido el 04 de abril en la ciudad de Puno, adjuntando copia del Certificado de Defunción General y copia de partidas de nacimiento.

Que, mediante Informe N°009-2021-ALT-TP/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de abril del 2021, el Encargado de Control de Personal informa, que, se procedió a recepcionar solicitudes de permiso por licencia de fallecimiento de familiar directo, entre ellos de Alipio Cesar Ticona Laura, por lo que solicita, se derive al área de Personal – Administración de la entidad, para evaluación del trámite administrativo según corresponda.

Que, mediante Informe N°287-2021-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de abril del 2021, el responsable del Proyecto Rescate Arqueológico Lomas de Ilo – Moquegua, remite el informe del Tareador de la Meta 002: “Recuperación de

Resolución de Gerencia General

N° : 219 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de octubre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia Con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar (directo), por el término de seis (06) días, a partir del 05 de abril al 10 de abril del 2021, a favor del Servidor **ALIPIO CESAR TICONA LAURA**, personal obrero 1 de la Meta 002: "Recuperación de Restos Arqueológicos en Zona de las Lomas de Ilo, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Región Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, así como a el servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITADO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

08 NOV 2021

Hora: 11:50 am Reg.: 219

Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto especial Regional Pasto Grande
ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO N°:



PARA: INFORMÁTICA

PARA: SU ATENCION

Fecha: Moquegua,

PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE
INFORMÁTICA
RECIBIDO

19 NOV 2021

Hora: 15:19 Reg.:

Firma: [Signature]

